

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2023-00143-00.

Revisada la demanda de sucesión intestada de la referencia, se observa que el bien inmueble relicto relacionado y sobre el cual se allega el correspondiente recibo de impuesto predial unificado 2023 contentivo de avalúo catastral, indica que su valor es de \$116.180.000, por lo que conforme al artículo 25 de Código General del Proceso, se trata de un asunto de menor cuantía, para cuyo trámite se encuentran establecidos los juzgados municipales, en atención a que el monto de las pretensiones no supera los 150 salarios mínimos legales.

En consecuencia, el competente para conocer el presente sucesorio es el Juez Promiscuo Municipal de esta localidad, lo que conlleva su rechazo de plano.

Por lo señalado, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia del Socorro,

RESUELVE:

Primero: Rechazar por competencia la presente demanda de sucesión del causante Gustavo Rojas Contreras instaurada por Andrea Katherin Rojas Robayo.

Segundo: Remitir el expediente a la Oficina Judicial de esta localidad, para que sea repartida entre los Juzgados Municipales.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2afe3f8532ba65a45dd4b1da9b9ae46c864701a28b15a6b9a5b2d42eacbbbf47**

Documento generado en 23/10/2023 03:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>